



ANEXO IV

MESA DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP, en el presente procedimiento el Órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, cuya composición será la siguiente.

Presidente: La Coordinadora de Juventud, D^a Virginia González Martín.
Suplente: El Animador sociocultural, D. Marcos Aguilar Franco

Vocales:

- La Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.
Suplente: El Asesor Jurídico de la Secretaria General de la Corporación, D. Antonio José Palma Palma.

- La Interventora de Fondos, D^a. Remedios Maria Soto Canales.
Suplente: La Tesorera Municipal, D^a. Loreto Diez Fajardo.

-El Animador sociocultura, D. Marcos Aguilar Franco
Suplente: La Coordinadora de Juventud, D^a Virginia González Martín.

Secretaria: La Administrativa de Contratación, D^a. Araceli Ramírez Beato.
Suplente: El Administrativo de Contratación D. Manuel Palma Cuevas.

En las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural del titular y del suplente, sus funciones serán desempeñadas por las personas a quienes corresponda sustituirlos.